



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD (PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO) PARA INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES(ITSE) EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE SL03 Y SL04 DE LA UNAAT

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Servicios Generales-Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente tiene por finalidad contar con el Plan de Seguridad y Protocolos de Seguridad (Pruebas de operatividad y/o mantenimiento) para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-ITSE de las infraestructuras SL03 y SL04 de la UNAAT, sede Huancucro de la UNAAT, según lo establece el Decreto Supremo N°064-2018-PCM- Decreto Supremo que modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

3. OBJETIVO

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para que brinde el servicio de elaboración de Plan de Seguridad y Protocolos de Operatividad y Mantenimiento para ITSE de las infraestructuras de SL03 y SL04 de la UNAAT, requisitos necesarios para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE.

4. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se afectará al presupuesto del Plan de Mantenimiento de infraestructura, equipamientos y mobiliario de la UNAAT 2026; numeral 11.5. sobre Mantenimiento de Obras Básicas de Alumbrado, Parqueo vehicular y jardinería, Gestión para la obtención de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio de elaboración de Plan de Seguridad y Protocolos de Seguridad (Pruebas de Operatividad y Mantenimiento) para ITSE, es para las infraestructuras de SL03 y SL04 del Campus Universitario de la UNAAT, como son:

PABELLÓN	INFRAESTRUCTURA Y LOCALES
LOCAL SL03	
PAB 01	Instituto de Investigación en Tecnologías Altoandinas-INITA
PAB02	Facultad de Ciencias de la Salud
PAB03	Pabellón de Estudios Generales
	Polideportivo
LOCAL SL04	
PAB01	EX CEPRE- Administrativo
PAB02	EX CEPRE - Académico
	Comedor Universitario

El servicio corresponde a la elaboración del Plan de seguridad y protocolos de seguridad (pruebas de operatividad y mantenimiento) de las infraestructuras SL03 y SL04 para la ITSE, en base al Decreto Supremo N°064-2018-PCM- Decreto Supremo que modifica la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

El servicio corresponde al desarrollo de las siguientes actividades:

- 5.1 Elaboración de Plan de seguridad,** debe contener procedimientos específicos destinados a planificar, preparar y organizar las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia en la





UNAAT, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio de la UNAAT. Debe incluir:

- ✓ Directivas,
- ✓ Planos de señalización y rutas de evacuación debiendo ser elaborado a escalas que permitan su lectura y fácil interpretación, la escala recomendada es 1/50, 1/100 y 1/200 firmado por un arquitecto colegiado y habilitado
- ✓ Cálculo de aforo y cálculo del tiempo de evacuación
- ✓ Descripción de implementos de seguridad que cuenta las instalaciones y su cronograma de mantenimiento.
- ✓ Diagnóstico y evaluación de riesgos y vulnerabilidades de la institución,
- ✓ Organización de un comité de seguridad y brigadas, sus funciones,
- ✓ Cronogramas de capacitación y entrenamiento del personal,
- ✓ Declaración jurada de capacitación y entrenamiento del personal en primeros auxilios, uso de extintores y sistemas de protección contra incendios a base de agua de ser el caso, en procedimientos de evacuación y otros necesarios en función a los riesgos existentes en el local.
- ✓ Protocolos de acción ante emergencias.
- ✓ Los planos de señalización y rutas de evacuación contienen la siguiente información:
 - Rutas de escape e indicación de salidas
 - Ubicación de luces de emergencias, extintores, gabinete contra incendio y elementos de detección, señalización y zonas de seguridad.

5.2 Elaboración de los protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento:

Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios:

Los equipos de seguridad y protección contra incendios corresponden a los extintores, luces de emergencia, sistemas de detección y alarmas de incendios, sistemas de agua contra incendio, gabinetes, entre otros de acuerdo a las exigencias establecidas en Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE). Los profesionales colegiados y habilitados, responsables de la elaboración y firma son:

- ✓ Ingeniero especializado en Seguridad y Protección contra Incendios,
- ✓ Ingeniero Industrial,
- ✓ Ingeniero Mecánico, o Ingeniero de Higiene y seguridad Industrial,
- ✓ Ingeniero Sanitario,
- ✓ Ingeniero Electricista,
- ✓ Ingeniero Mecánico Electricista,
- ✓ Ingeniero Electrónico y profesiones similares, o empresa calificada, según RNE, Normas Técnicas Peruanas (NTP) y otras normas aplicables sobre la materia. Las memorias o protocolos deberán cumplir con lo siguiente:
 - ✓ **Memoria del sistema de detección y alarma de incendios:**
Debe sustentar la cantidad y ubicación de detectores del sistema de detección y alarma de incendios centralizada con que cuenta el establecimiento, incluye el protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema. Se debe considerar lo señalado en Art. 52 al 65 de la Norma A.130 del RNE, y la inspección, prueba y mantenimiento según Cap. 14 de la NFPA 72.
 - ✓ **Memoria de los extintores:**
Debe sustentar la cantidad, ubicación y tipo de extintores instalados en el establecimiento, incluye los protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los extintores. Considerar lo señalado en art. 163 al 165 de la Norma A.130 RNE y NTP 350.043-1.
 - ✓ **Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de montantes y gabinetes de agua contra incendio:**
Su elaboración según literal h) del Art. 102 de la Norma A.130 del RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según estándar NFPA 25 según Art. 13.1 de la NFPA 14.
 - ✓ **Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las bombas de agua contra incendios:**
Su elaboración según Art. 152 Norma A.130 RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según estándar NFPA 25 según Art. 14.4 de la NFPA 20. Incluyen las pruebas de presión hidrostática.
 - ✓ **Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de las luces de emergencia:**





Su elaboración según la Sección 010-010 (3) del Código Nacional de Electricidad – Normas de Utilización. Mantenimiento según manual del fabricante.

- ✓ **Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de puertas cortafuego y sus dispositivos (marcos, bisagras, cierrapuertas, manija cerradura o barra antipánico):**
Su certificación para uso cortafuego, según Art. 10 y 11 de la Norma A.130 del RNE. Mantenimiento según manual del fabricante.
- ✓ **Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de administración de humos:**
Su elaboración según literal b) del Art. 94 de la Norma A.130 del RNE; la inspección, prueba y mantenimiento según Capítulo 8 del estándar NFPA 92 según lo establecido en la Guía NFPA 92B.
- ✓ **Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema de presurización de escaleras de Evacuación:**
Su elaboración según lo aplicado para la administración de humos. Sub Capítulo IV Requisitos de los Sistemas de Presurización de Escaleras Norma A.130 del RNE. La inspección, prueba y mantenimiento según Art. 7.3 del Capítulo 4.6 y Capítulo 8 de la NFPA 92.
- ✓ **Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del sistema mecánico de extracción de monóxido de carbono:**
Su elaboración según el Art. 69 de la Norma A.010 del RNE.
- ✓ **Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de emergencia en ascensor:**
Su elaboración según los literales c) y d) del Art. 30 de la Norma A.010 del RNE, y Art. 19 de la Norma A.130 del RNE 6.14. Protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento del teléfono de Bomberos: Según la NFPA 72.

5.3 Procedimientos:

Se desarrollará según el siguiente detalle:

- ✓ Antes del inicio de los trabajos se deberá solicitar los permisos correspondientes.
- ✓ Presentar Plan de trabajo (intervenciones a desarrollar).
- ✓ Es importante durante la ejecución del presente servicio dar prioridad a la proyección de la implementación de los equipos de seguridad inexistentes en las instalaciones de la UNAAT debiendo ser remitido con informe a la Unidad de Servicios Generales para su correspondiente adquisición y ubicación a cargo de la Unidad de Servicios Generales.
- ✓ Para la elaboración del Plan y los protocolos de prueba de operatividad y/o mantenimiento, se debe realizar el reconocimiento y verificación in situ de las infraestructuras SL03 y SL04, a cargo del responsable del servicio y profesionales especialistas para elaboración de protocolos de mantenimiento y operatividad de los implementos de seguridad, para lo cual se debe coordinar directamente con la Profesional en cargo de Gestión del Riego de Desastres, quien debe validar cada intervención que se realice con acta de constatación, que serán presentados para el informe final adjunto al entregable.

5.4 Plan de Trabajo:

- ✓ Las actividades se desarrollarán en el horario habitual de la entidad, debiendo presentar su cronograma de trabajo e intervención con anticipación tanto para el levantamiento de información para la elaboración del plan y para realizar las pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad.
- ✓ No se aceptará la tercerización del servicio, siendo necesario la presencia del proveedor titular en los trabajos de levantamiento de información para la elaboración del plan y los profesionales especialistas en las pruebas de operatividad y mantenimiento.
- ✓ Se presentará un informe directo a la Unidad de Servicios Generales de las intervenciones realizadas por pabellón, de encontrarse observaciones estas deben ir con sus respectivas recomendaciones que deberán ser subsanadas con la finalidad de que las instalaciones de la UNAAT estén acordes al Plan y cumplan con la normativa ITSE.
- ✓ Se presentará informe final de los trabajos efectuados incluyendo las actas de constatación de su intervención validada por la Profesional encargado de Gestión del Riesgo de Desastres de la UNAAT.

6. REQUISITOS DEL POSTOR:

6.1 Formación Académica:

- ✓ Título Profesional de la carrera universitaria de Arquitectura y/o ingeniero civil y/o ingeniero electricista y/o afines, se acreditará con copia simple del título;





- ✓ Estar colegiado y habilitado para ejercer la profesión, se acreditará con copia de habilitación vigente.
- ✓ Estar acreditado como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones ITSE, se acreditará con copia de resolución vigente.
- ✓ No tener observación alguna por prestación de servicios por terceros a la UNAAT.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ Acreditar habilitación de los profesionales responsable de firmar cada protocolo de operatividad y mantenimiento con la presentación de copia de certificado de habilitación vigente.

6.2 Experiencia:

- ✓ Experiencia laboral general de cinco (5) años en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia profesional mínima de 3 años como Inspector Técnico de seguridad en Edificaciones-ITSE. Esta debe ser acreditada a través de copias de contratos, ordenes de servicio con su conformidad o constancia de prestación de servicio.

6.3 Otros:

- ✓ Contar con el Registro Único del Contribuyente(RUC) habilitado.
- ✓ Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de servicios
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria(CCI) registrado y vinculado a su número de RUC.

7.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

7.1 Lugar:

El servicio se realizará en las instalaciones del campus universitario de la UNAAT que corresponden a las infraestructuras de SL03 y SL04 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, ubicado en Huancucro N°2057 y 2092, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma.

7.2 Plazo:

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas en los Términos de referencia a partir de la recepción de la Orden de Servicio hasta treinta (30) días calendario.

8. ENTREGABLES/PRODUCTO:

Se realizará en un (1) único entregable, según el siguiente detalle:

Informe de actividades que contenga la elaboración de los Planes y protocolos (en físico 3 juegos y en digital editable), que en el caso de protocolos deben estar firmados por los profesionales colegiados y habilitados según se indica en el numeral 5.2, así como los planos de señalización, rutas de evacuación y la documentación técnica requerida del cálculo de tiempo de evacuación y aforo total de acuerdo al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, contenidas en el numeral 5 de los Términos de Referencia que debe estar firmado por un Arquitecto colegiado y habilitado, asimismo debe tener las actas de constancia de trabajo realizado.

En caso el área usuaria detectara observaciones al entregable éstas serán comunicadas al proveedor y deberán ser subsanadas por éste en el plazo máximo de hasta 7 días calendario de comunicadas.

9.CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad de Servicios Generales, previo informe del Profesional encargado de la Gestión del Riesgo de Desastres.

10. GARANTIA

Los planes de seguridad y protocolos de seguridad para ITSE, serán presentados para tramitar los certificados de Seguridad en Edificaciones y si en el proceso de certificación de presentarse observaciones por parte de los inspectores ITSE, estas deberán ser subsanadas por el proveedor, por lo cual los entregables deben tener una garantía de modificación hasta lograr la obtención del certificado de ITSE.

11. FORMA DE PAGO:

El pago del servicio se efectuará en 2 pagos de acuerdo al siguiente detalle:

1er pago: a la recepción del informe final y entregable que corresponde a los productos descritos en numeral 5, de las infraestructuras SL03 y SL04, ubicada en Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma. (Incluye los impuestos de ley correspondiente).

2do pago: a la aprobación del plan y protocolos de seguridad a cargo de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que realizan la ITSE en la UNAAT, evidenciada en el acta ITSE.

12. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar ,cualquier pago, objeto de valor o cualquier dativa en general, o cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o





indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a los establecido en el artículo 11^a de la Ley de contrataciones del estado-Ley N°30225, al numeral 7.1 del artículo 7^a de su Reglamento Ley de contrataciones del Estado aprobado con mediante D.S N°344-2018.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente termino de referencia y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. PENALIDADES APLICABLES:

La Penalidades por mora se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el Artículo N°162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la UNAAT. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga.

17. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



